



Sres. Miembros de la Comisión de Investigación

Se remiten los **Acuerdos** adoptados por la Comisión de Investigación de la UAL en la sesión extraordinaria celebrada el **10 de marzo de 2015**, haciéndose constar que según el art. 62.2 de los Estatutos, éstos podrán recurrirse ante el Rector; así mismo es de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y 155 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), relativo al recurso de alzada.

ACUERDOS

Primer punto.- Estudio de las reclamaciones presentadas y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de los contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación 2014.

Respecto a las reclamaciones presentadas sobre la puntuación PAIDI de los grupos de investigación, se acuerda ratificar la decisión adoptada en diciembre de 2014 de proponer a Consejo de Gobierno la aprobación del baremo, en los términos que se expresan en Anexo I.

En cuanto al resto de reclamaciones, se acuerda admitir las presentadas por D. Óscar González Yebra, D. Ismael Jérez Cepa y D. Alejandro Leyva López.

Se estiman parcialmente las reclamaciones presentadas por D. Álvaro Raya Barón, D. José Carlos Nieto García y D^a. M^a José Martínez Romero.

Se desestiman las presentadas por D. Juan Francisco Mañas Mañas, D^a. M^a de los Ángeles Moreno Teruel y D^a. M^a Jesús Lirola Manzano.

Segundo punto.- Estudio de las reclamaciones presentadas y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de las Ayudas a Grupos de Investigación Competitivos del Plan Propio de Investigación 2014.

Se acuerda ratificar la decisión adoptada en diciembre de 2014 de proponer a Consejo de Gobierno la aprobación del baremo, en los términos que se expresan en Anexo I.

Se acuerda estimar las reclamaciones de los grupos HUM845 (D. Juan García García) y CTS451 (d. José Granero Molina).


Se acuerda desestimar las reclamaciones de los grupos AGR242 (D^a. M^a Teresa Lao Arenas), SEJ560 (D^a. Belén Sainz-Cantero Caparrós) y AGR200 (D. Javier Tello Marquina).

Tercer punto.- Estudio de las reclamaciones presentadas y aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de las Ayudas a Grupos de Investigación adscritos a Centros I+D o Campus de Excelencia Internacional del Plan Propio de Investigación 2014.

Se admiten las reclamaciones de los grupos AGR224 (D^a. M^a Luisa Gallardo Pino) y TIC211 (D. Luis Iribarne Martínez).

Se acuerda elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de resolución que figura como Anexo II.

Código Seguro de verificación:QQWVLLDna7hB/TR411f0zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOLINA ORANTES		FECHA	12/03/2015
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	QQWVLLDna7hB/TR411f0zQ==	PÁGINA	1/2
				
QQWVLLDna7hB/TR411f0zQ==				

Cuarto punto.- Estudio y propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto contra la minoración del importe concedido a una ayuda para organización de congresos del Plan Propio de Investigación 2014.

Se acuerda proponer al Rector no estimar el recurso, en base a que no se puede actuar en contra de lo establecido en la convocatoria: *“Se concederá como máximo un tercio de los ingresos obtenidos por cuotas de inscripción. La cuantía concedida podrá ser minorada si finalmente los ingresos por inscripción son inferiores a los indicados en la solicitud”.*

Quinto punto.- Informe y aprobación, si procede, de acuerdos en materia de protección de resultados.

Se acuerda ceder los derechos de invención a D. Miguel Urrestarazu Gavilán conforme a lo dispuesto en el artículo 20.5 y 20.6 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes. Se firmará un contrato de cesión de derechos en el que se prevea sobre la explotación comercial, en el supuesto de que la haya.

Sexto punto.- Aprobación, si procede, de homologación de contratos laborales.

Se acuerda homologar los siguientes contratos laborales:


Juan Manuel Casas Solvas
Director: Antonio Vargas Berenguel
Departamento: Química y Física
Fecha de inicio: 01/02/2015

Antonia Fernández Lozano
Director: Rafael Lozano Ruiz
Departamento: Biología y Geología
Fecha de inicio: 01/12/2014

Se acuerda no homologar el contrato de Ana Belén Ortiz Atienza al no cumplir con el requisito de nota media de expediente académico igual o superior a la establecida en la convocatoria de contratos predoctorales del Plan Propio.

LA SECRETARIA
M^a Jesús Molina Orantes

Código Seguro de verificación:QQWVLLDna7hB/TR411f0zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOLINA ORANTES		FECHA	12/03/2015
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	QQWVLLDna7hB/TR411f0zQ==	PÁGINA	2/2
				
QQWVLLDna7hB/TR411f0zQ==				

ANEXO I



Propuesta de Baremo para la evaluación de los grupos de investigación necesaria para la resolución de las convocatorias de Contratos Predoctorales FPI y Ayudas a Grupos de Investigación Competitivos del Plan Propio de Investigación 2014

El **Plan Propio de Investigación 2014**, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 09/04/2014, en el apartado 1 «Disposiciones comunes a las convocatorias – Resolución y notificación» dispone que *“En aquellas en las que se tenga en cuenta la puntuación PAIDI de los grupos, en caso de que no se actualizase por parte de la CEICE la evaluación antes de la fecha de resolución de las ayudas, se solicitará la evaluación por parte de una agencia externa o bien la Comisión de Investigación establecerá un baremo sencillo para su aplicación en la UAL”*.

Por otro lado, el **baremo de la convocatoria de Contratos Predoctorales FPI** del Plan Propio de Investigación 2014 (Resolución de 16 de julio de 2014 - BOJA nº 145, de 28 de julio, modificada parcialmente por Resolución de 17 de septiembre de 2014 - BOJA nº 188, de 25 de septiembre), dentro del apartado «Méritos del Grupo de Investigación al que pertenece el director de la tesis» establece:

“1. Puntuación del Grupo de Investigación en la última convocatoria del PAIDI x 0,3. En caso de que no se actualizase por parte de la CEICE la evaluación de Grupo de Investigación antes de la fecha de resolución de las ayudas, se solicitará la evaluación por parte de una agencia externa o bien la Comisión de Investigación establecerá un baremo sencillo para su aplicación en la UAL. [...]”

Dando cumplimiento a estas disposiciones, la Comisión de Investigación en sesión celebrada los días 5 y 10 de diciembre de 2014 acordó un baremo que se elevaría a Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Finalmente, teniendo en cuenta que no se iba a celebrar ningún Consejo de Gobierno hasta que no se constituyera el nuevo Claustro y para no demorar la resolución de estas convocatorias, se decidió seguir utilizando la puntuación PAIDI de la última resolución (convocatoria 2011), incluyéndose los grupos nuevos que habían sido evaluados positivamente por el PAIDI en el año 2014.

Vistas las reclamaciones presentadas a la Resolución Provisional de las convocatorias de los Contratos Predoctorales FPI y de las Ayudas a Grupos de Investigación Competitivos; y teniendo en cuenta la consulta realizada a Gabinete Jurídico, la Comisión de Investigación en sesión celebrada el 10 de marzo de 2015, se ha ratificado en su decisión de proponer a Consejo de Gobierno la aprobación del

baremo que se adjunta, acordado en diciembre de 2014, exclusivamente para la resolución definitiva de ambas convocatorias.

Para que el proceso de valoración de los grupos sea ágil y evitar la presentación de los justificantes de cada uno de los méritos, se preparará un impreso donde se relacionarán los méritos de los cuatro últimos años (2011-2014). La firma del impreso de solicitud por parte del responsable del grupo supondrá la firma de la siguiente declaración: *“DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento”*. La falsedad de alguno de los datos implicará la sanción de ser excluido en esta convocatoria y en la siguiente.

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2014

PRODUCCIÓN Y CALIDAD

18 puntos

NOTA: Se ponderará todo considerando que el de grupo de cada área con puntuación máxima, tendrá los 20 puntos.

	Puntos
▪ Publicación en Revistas (puntuación por publicación)	
○ Q1:	3
○ Q2:	1,5
○ Q3:	0,75
○ Q4:	0,5
○ No ISI:	0,25
▪ Publicación de libros internacionales:	4
▪ Publicación de libros nacionales:	
○ De ámbito nacional:	3
○ De ámbito local o universitario:	1
▪ Publicación de capítulos de libro internacional:	1,5
▪ Publicación de capítulos de libro nacional:	0,5
▪ Dirección de Tesis:	
○ Tesis con mención internacional:	3
○ Resto tesis:	2
▪ Sexenios:	$\frac{N^{\circ} \text{Sexenios}}{N^{\circ} \text{Funcionarios}} \times 5$
▪ Edición de revistas internacionales:	4
▪ Edición de revistas nacionales:	3

FINANCIACIÓN

7 puntos

NOTA: Se ponderará todo considerando que el de grupo de cada área con puntuación máxima, tendrá los 6 puntos.

▪ Coordinación de Proyecto Europeo:	5/proyecto
▪ Dirección de Proyectos Europeos, del Plan Nacional o Proyectos de Excelencia:	3/proyecto
▪ Dirección de otros proyectos de convocatorias públicas de concurrencia competitiva:	0,5/proyecto
▪ Nº de contratos FPU del MECD, FPI del MINECO y FPI del Plan Propio:	0,5/contrato

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DEL CONOCIMIENTO

7 puntos

NOTA: Se ponderará todo considerando que el de grupo de cada área con puntuación máxima, tendrá los 6 puntos.

- Se considerarán tanto número y financiación por contratos, número y financiación de proyectos de investigación industrial en colaboración con empresas y proyectos

Europeos, patentes, actividades de formación no universitaria, publicaciones que supongan mejora de la sociedad, participación en EBTs, actividades de divulgación de la investigación, organización de congresos, premios relacionados con la transferencia de la investigación y contratos de personal laboral a tiempo completo con una duración superior a 12 meses.

NOTA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría Q1, Q2, Q3 y Q4.

b) Si la publicación está indexada en DICE (Difusión de las revistas españolas de ciencias sociales y humanas) (ledcyt), cumpliendo con el requisito de contar con evaluación por expertos y además estar presente en el Catálogo Latindex: Hasta 2,75 p./artículo.

c) Si la publicación está indexada en DICE (Difusión de las revistas españolas de ciencias sociales y humanas) (ledcyt) pero sin cumplir con el requisito de contar con evaluación por expertos. O si la publicación está indexada en el Catálogo Latindex: Hasta 1 p./artículo.

d) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 3 p./artículo.
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1,5 p./artículo.

e) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,25 p./artículo.

2. En el apartado capítulos de libro no se valorarán las actas de congresos/proceeding.

3. Se valorará únicamente la producción científica que esté publicada.

ANEXO II

RESOLUCIÓN AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Requisitos: los mismos que los de la convocatoria de Ayudas a Grupos del PPI 2014

Responsable del Grupo			Artículos		Libros		Capítulos de Libros		Actas Congresos		Comunicaciones Congresos		Otro tipo publicidad		Total Puntos	Propuesta de concesión
Apellidos	Nombre	PAIDI	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos		
Agüera López	Ana	FQM374	16	48		0	1	1,5	4	4	10	5	5	2,5	61	634,43 €
Aguilar Torres	Fernando José	RNM368	3	9		0		0	2	2	3	1,5	3	1,5	14	145,61 €
Bañón Hernández	Antonio	HUM852	6	18		0	4	6		0		0	2	1	25	260,01 €
Batlles Garrido	Francisco Javier	TEP165	6	18		0		0		0		0		0	18	187,21 €
Berenguel Soria	Manuel	TEP197	17	51	1	3	1	1,5		0	4	2		0	57,5	598,02 €
Cabello García	Tomás	AGR107	4	12		0	1	1,5		0	2	1		0	14,5	150,81 €
Cámara Artigas	Ana	BIO328	12	36		0		0		0	3	1,5	1	0,5	38	395,22 €
Campos Fernández-Figares	María del Mar	HUM944		0		0		0		0	1	0,5		0	0,5	5,20 €
Clemente Jiménez	Josefa María	CTS492	4	12		0		0		0	7	3,5		0	15,5	161,21 €
Cortés Rodríguez	Luis	HUM407	4	12		0	1	1,5		0		0	1	0,5	14	145,61 €
Fernández de las Nieves	Ignacio	FQM376	1	3		0		0		0	7	3,5	2	1	7,5	78,00 €
Fernández Pérez	Manuel	RNM336	3	9		0		0		0	4	2		0	11	114,40 €
Galdeano Gómez	Emilio	SEJ529	2	6	1	3	5	7,5		0	7	3,5	3	1,5	21,5	223,61 €
Gallardo Pino	Mª Luisa	AGR224	6	18		0	1	1,5	1	1		0		0	20,5	213,21 €
García Fernández	Inés	RNM242	3	9		0	5	7,5	2	2	5	2,5		0	21	218,41 €
García Maroto	Federico	BIO279	7	21		0		0		0	2	1	1	0,5	22,5	234,01 €
Garrido Frenich	Antonia	FQM170	26	78		0	2	3		0	25	12,5		0	93,5	972,44 €
Guzmán Palomino	José Miguel	RNM151	1	3		0		0		0		0	1	0,5	3,5	36,40 €
Iribarne Martínez	Luis	TIC211		0		0		0	1	1	3	1,5	1	0,5	3	31,20 €
Jamilena Quesada	Manuel	BIO293	6	18		0		0	8	8	4	2	3	1,5	29,5	306,81 €
Lozano Ruiz	Rafael	AGR176	10	30		0		0		0	10	5	1	0,5	35,5	369,21 €
Martín Garzón	Gracia Ester	TIC146	18	54		0	3	4,5	26	26	4	2	1	0,5	87	904,84 €
Martínez Galera	María	FQM321	Denegar: no cumple los requisitos de haber presentado la programación estratégica del grupo y tener proyectos concedidos o solicitados													
Moreno Balcázar	Juan José	FQM229	4	12		0		0		0		0	4	2	14	145,61 €
Moreno Casco	José Joaquín	BIO175	9	27		0		0	5	5		0		0	32	332,81 €
Moyano López	Francisco Javier	AGR152	3	9		0		0		0		0		0	9	93,60 €
Pérez Gálvez	Juan Francisco	SEJ056		0	1	3		0		0		0	9	4,5	7,5	78,00 €
Quirosa-Cheyrouze Muñoz	Rafael	HUM756		0	2	6		0		0		0	3	1,5	7,5	78,00 €

RESOLUCIÓN AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Requisitos: los mismos que los de la convocatoria de Ayudas a Grupos del PPI 2014

Responsable del Grupo			Artículos		Libros		Capítulos de Libros		Actas Congresos		Comunicaciones Congresos		Otro tipo publicidad		Total Puntos	Propuesta de concesión
Apellidos	Nombre	PAIDI	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos		
Rodríguez Fernández-Alba	Amadeo	AGR159	2	6		0		0		0	7	3,5	3	1,5	11	114,40 €
Rodríguez García	Ignacio Manuel	FQM364	8	24		0		0	5		13	6,5		0	30,5	317,21 €
Romerosa Nievas	Antonio Manuel	FQM317	3	9		0	1	1,5		0	15	7,5	1	0,5	18,5	192,41 €
Sánchez Pérez	José Antonio	BIO263	22	66	1	3		0	14	14	12	6	7	3,5	92,5	962,04 €
Sánchez Pérez	Manuel	SEJ254	11	33		0	2	3	4	4		0	2	1	41	426,42 €
Sánchez Santed	Fernando	CTS280	7	21		0		0		0		0		0	21	218,41 €
Socías Viciano	María del Mar	RNM335	2	6		0		0		0	8	4		0	10	104,00 €
Valera Martínez	Diego Luis	AGR198	10	30		0		0		0	4	2	6	3	35	364,01 €
Vargas Berenguel	Antonio	FQM233	3	9		0		0		0		0		0	9	93,60 €
Vargas Vasserot	Carlos	SEJ200	2	6		0	1	1,5		0	2	1	1	0,5	9	93,60 €